



trayan en un breve termino, y sino se ejecuta por el dueño, se procedera a su demolición por cuenta del mismo.

18. La villa tiene costumbre el alumbrado pp.^{co}, que durara las horas del contrato precisamente. El vecino q.^o notare descuido en este servicio, lo denunciara a la autoridad, para q.^o se remedie inmediatamente.

19. Son aguas potables para el comun aprovechamiento del vecindario en todos los usos de la vida, las denominadas del collado Benamor y Alharave. La primera se costea de fondos pp.^{cos}, y la segunda por los heredam.^{tos} de sus nombres, teniendo el dño. de disponer de sus sobrantes.

20. Se prohibe absolutam.^{te} llevar, vaciar, arrojar y cualesquiera otro uso, q.^o pueda afectar la pureza de dhas. aguas en sus respectivos cauces de Benamor y el collado, pudiendo llevar y arrojar en la acequia del Alharave, pero de ningun modo se permitira labar en los pilares de las fuentes ni en la acequia del Alharave y Benamor.

